

Sec EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE ABRIL DE 2010**

SESIÓN N. 14

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN,

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN, que justifica su ausencia por asistencia en otros actos oficiales

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario General

En la Villa de Pinto, siendo las quince horas y treinta minutos , se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO**, Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR

El Señor Presidente indica que el motivo de la urgencia de esta Comisión es porque en el día de la fecha se ha recibido llamada telefónica por la Secretaría del Estado de Cooperación Territorial comunicando que el proyecto de Adquisición de Mobiliario para la Residencia Municipal en la Tenerife que se incluyó para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 no ha sido admitido para su ejecución, pudiendo dar de baja esta actuación y solicitar nuevas actuaciones , para lo que es necesario aprobar nuevos proyectos .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar en esta Junta de Gobierno Local.

2.- DAR DE BAJA EL PROYECTO DENOMINADO ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL EN LA TENERÍA QUE SE INCLUYO PARA SER EJECUTADO CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010

Se pone de manifiesto el escrito del Señor Alcalde comunicando a la Junta de Gobierno que por la Secretaría del Estado de Cooperación Territorial se ha comunicado a este Ayuntamiento que el proyecto de Adquisición de Mobiliario para la Residencia Municipal en la Tenería que se incluyo para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 no ha sido admitido para su ejecución .

Dado que el plazo para solicitar una nueva actuación en su lugar finaliza el próximo día 16 de abril, según nos han comunicado desde el Ministerio de Administración Territorial , a la Junta de Gobierno comunico lo siguiente:

Que se de baja el Proyecto de Adquisición de Mobiliario para la Residencia Municipal en la Tenería que se incluyo para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local 2010, cuyo importe asciende a la cantidad de 193.000 euros

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del tema expuesto .

3.- APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA, DENOMINADO _MEJORA DEL TRAZADO Y REDES URBANAS EN LA CALLE NICOLAS FUSTER DE PINTO QUE SE INCLUIRA PARA SER EJECUTADO CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Que con fecha 27 de octubre de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259, el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que tiene por objeto financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Que a los efectos de lo previsto en este Real Decreto – Ley, la dotación del Fondo, excluidos, en su caso, los gastos derivados de la gestión y comunicación institucional del mismo, se distribuirá de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 2124/2008 de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008, sin perjuicio de los necesarios ajustes derivados de la configuración de nuevos Municipios tras la aprobación de aquél.

Que con fecha 3 de noviembre de 2009, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado número 265, la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre.

Que a tenor de la exigencia establecida en el artículo 12.3.c) del Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 letra c), del punto Tercero de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el proyecto de inversión denominado “Mejora del trazado y redes urbanas en la calle Nicolás Fúster de Pinto”, que se incluirá para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el importe que figura a continuación:

Presupuesto de la Inversión Proyectada sin IVA: 92.636,56 euros

IVA: 14.821,85 euros

Inversión Máxima impuestos incluidos: 107.458, 41 euros

SEGUNDO. Que se solicite a la Delegación de Gobierno en Madrid, la financiación de dichas actuaciones, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Que la ejecución de este Proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio, de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

4.- APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO REMODELACION Y MEJORA DE ESPACIOS AUXILIARES DESTINADOS A VESTUARIOS Y ASEOS COLECTIVOS DE DEPORTISTAS EN EL ESTADIO POLIDEPORTIVO DENOMINADO RAFAEL MENDOZA QUE SE INCLUIRA PARA SER EJECUTADO CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Que con fecha 27 de octubre de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259, el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que tiene por objeto financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Que a los efectos de lo previsto en este Real Decreto – Ley, la dotación del Fondo, excluidos, en su caso, los gastos derivados de la gestión y comunicación institucional del mismo, se distribuirá de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 2124/2008 de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008, sin perjuicio de los necesarios ajustes derivados de la configuración de nuevos Municipios tras la aprobación de aquél.

Que con fecha 3 de noviembre de 2009, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado número 265, la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre.

Que a tenor de la exigencia establecida en el artículo 12.3.c) del Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 letra c), del punto Tercero de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el proyecto de inversión denominado “Remodelación y mejora de espacios auxiliares destinados a vestuarios y aseos colectivos de deportistas en el Estadio Polideportivo denominado Rafael Mendoza, que se incluirá para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el importe que figura a continuación:

Presupuesto de la Inversión Proyectada sin IVA: 73.742,75 euros

IVA: 11.798,84 euros

Inversión Máxima impuestos incluidos: 85.541,59 euros

SEGUNDO. Que se solicite a la Delegación de Gobierno en Madrid, la financiación de dichas actuaciones, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Que la ejecución de este Proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio, de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

5.-APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CRISTO , PATRONALES Y NAVIDAD 2010.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Cultura, Juventud e Infancia, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CRISTO, FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO Y FIESTAS DE NAVIDAD A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2010 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Técnico Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas del Cristo, Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de Navidad a celebrar durante el año 2010 en el municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas del Cristo, Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de Navidad a celebrar durante el año 2010 en el municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 90.450 euros más la cantidad de 14.472 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 90.450 euros más la cantidad de 14.472 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 104.922 euros que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Arquitecto Técnico Municipal, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firma el Secretario, que doy fe.

